

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/LAO/13/Rev.7

25 de julio de 2012

(12-4084)

**Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de
la República Democrática Popular Lao**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Plan de acción para la revisión legislativa y la aplicación del Acuerdo
sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias
y Fitosanitarias (MSF) de la OMC

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 25 de julio de 2012, se distribuye a petición de la delegación de la República Democrática Popular Lao (RDP Lao).

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
1. Inocuidad de los alimentos	Reglamento N° 585/MoH "sobre agua potable embotellada", de 12 de mayo de 2006	Adoptado en mayo de 2006	AT recibida de la FAO y la OMS.
	Reglamento N° 586/MoH "sobre la producción, exportación e importación de productos alimenticios inocuos", de 12 de mayo de 2006	Adoptado en mayo de 2006	AT recibida de la FAO y la OMS.
	Política Nacional N° 028/PMO "sobre Inocuidad de los Alimentos", de 3 de febrero de 2009	Adoptada en febrero de 2009	AT recibida de la FAO y la OMS. AT recibida del Fondo para el Fomento del Comercio (FFC) para la publicación y divulgación y para la capacitación de todas las partes interesadas.
	Reglamento N° 518/MoH "sobre los principios básicos para la aplicación de medidas sanitarias y técnicas en la gestión de los alimentos con fines de inocuidad", de conformidad con el Acuerdo MSF, de 18 de marzo de 2009	Adoptado en marzo de 2009	AT recibida de la FAO y la OMS para su redacción. AT recibida del FFC para la publicación y divulgación y para la capacitación de todas las partes interesadas.
	Reglamento N° 519/MoH "sobre el etiquetado de los productos alimenticios preenvasados", de 18 de marzo de 2009	Adoptado en marzo de 2009	AT recibida de la OMS para su redacción.
	Decisión N° 297/MoH "sobre la inspección de los alimentos", de 24 de febrero de 2012	Adoptada en febrero de 2012	AT recibida del FFC. Participación de un experto jurídico de la FAO para la finalización del Reglamento.
	Reglamento "sobre aditivos alimentarios"	Adoptado en virtud de la Decisión Ministerial N° 605/MoH "relativa a la adopción de normas del Codex Alimentarius como prioridad", de 27 de abril de 2011	AT solicitada al FFC para la traducción, publicación, capacitación y aplicación.
	Decisión Ministerial N° 605/MoH "relativa a la adopción de normas del Codex Alimentarius", de 27 de abril de 2011	Adoptada en abril de 2011	AT solicitada al FFC para la traducción, publicación, capacitación y aplicación.
	Evaluación realizada por la Asociación Nacional de Organismos de Pruebas (NATA) basándose en la norma ISO 17025, para la acreditación de un laboratorio de ensayos microbiológicos	Iniciada en 2009	AT recibida de la ONUDI.

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
	Mejora de la elaboración de alimentos, mediante la introducción de prácticas de higiene alimentaria y buenas prácticas de fabricación	Elaboración de directrices sobre buenas prácticas de fabricación y capacitación en 2009-2010	AT prestada por las CE, la FAO y la OMS para la capacitación y la elaboración de directrices. AT solicitada al Japón para definir las buenas prácticas de fabricación en el marco de un proyecto de la Organización Asiática de Productividad (OAP).
2. Sanidad animal	Ley N° 03/NA "de Producción Ganadera y Veterinaria", de 25 de julio de 2008	Adoptada en julio de 2008	Recomendaciones recibidas de la FAO y la UE. AT recibida de la FAO y del FFC para la publicación y divulgación y para la capacitación de todas las partes interesadas.
	Ley N° 03/NA "de pesca", de 9 de julio de 2009	Adoptada en julio de 2009	AT recibida del FFC para la publicación, divulgación y para la capacitación de todas las partes interesadas.
	Decisión Ministerial N° 0870/MAF "sobre el sacrificio de animales y la inspección de productos animales", de 18 de marzo de 2011	Adoptada en marzo de 2011	Recomendaciones recibidas de la UE.
	Decreto N° 230/GoL, "sobre el control del movimiento de animales y de productos pecuarios y productos afines", de 4 de junio de 2012 (conocido anteriormente como Modificación del Decreto sobre el control del movimiento de animales y de productos pecuarios)	Adoptado en junio de 2012	AT recibida de la FAO, el FFC y la USAID.
	Decreto N° 228/GoL, "sobre la prevención y el control de las enfermedades animales", de 31 de mayo de 2012 (conocido anteriormente como Modificación del Decreto sobre las epizootias)	Adoptado en mayo de 2012	AT recibida de la FAO, el FFC y la USAID.
	Establecimiento de un laboratorio de diagnóstico	Finalizado en diciembre de 2011. Se instaló un sistema con nivel 3 de seguridad biológica (NSB-3). Traslado del equipo del antiguo laboratorio.	Financiación para la puesta en marcha solicitada al Banco Mundial.
	Identificación de zonas libres de enfermedades animales Reglamento sobre el establecimiento de zonas libres de enfermedades animales o compartimentación	Incorporación de los principios al Decreto N° 228/GoL, "sobre la prevención y el control de las enfermedades animales", de 31 de mayo de 2012	El BASD y el Banco Mundial preparan un programa para obtener la acreditación de la OIE.
	Reglamento N° 0039/MAF "relativo a los principios de aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias en la gestión agrícola y ganadera", de 11 de enero de 2012	Adoptado en enero de 2012	AT recibida de la USAID.

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
	Reglamento "por el que se rige la producción ganadera y las actividades veterinarias"	Incorporado al Decreto N° 230/GoL, "sobre el control del movimiento de animales y de productos pecuarios y productos afines", de 4 de junio de 2012, y el Decreto N° 228/GoL, "sobre la prevención y el control de las enfermedades animales", de 31 de mayo de 2012	AT recibida de la FAO, el FFC y la USAID.
3. Sanidad vegetal	Ley N° 06/NA "de Protección y Cuarentena Fitosanitarias", de 9 de diciembre de 2008	Adoptada en 2008	Recomendaciones de los expertos jurídicos de la FAO y prácticas de los países vecinos. AT recibida del FFC para la publicación, divulgación y traducción, y para la capacitación de todas las partes interesadas.
	Decreto N° 229/GoL, "de aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria", de 31 de mayo de 2012	Adoptado en mayo de 2012	AT recibida de la FAO, el FFC y la USAID.
	Reglamento "sobre buenas prácticas agrícolas"	Adoptado en 2010	
	Directrices relativas a los procedimientos de inspección y certificación de vegetales, productos vegetales y productos afines (conocidas anteriormente como Reglamentos "sobre inspección y certificación fitosanitarias")	Incorporadas al Decreto N° 229/GoL, "relativo a la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria", de 31 de mayo de 2012	AT recibida de la FAO y el FFC.
	Establecimiento de un laboratorio para enfermedades y plagas vegetales	Aplazado	No se dispone de financiación.
	Identificación de zonas libres de plagas y enfermedades	Incorporación de los principios básicos al Decreto N° 229/GoL, "relativo a la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria", de 31 de mayo de 2012	
	Decisión Ministerial N° 2860/MAF "sobre el control de los plaguicidas en la RDP Lao", de 11 de junio de 2010 (conocida anteriormente como Reglamento "sobre gestión de plaguicidas")	Adoptada en 2010	AT solicitada al FFC para la traducción y publicación.
4. Procedimientos en materia de información	Decreto N° 363/PM "sobre notificación y consulta de la información relacionada con el comercio", de 19 de agosto de 2010 (conocido anteriormente como Decreto "relativo al centro de notificación y los servicios de información sobre MSF y OTC")	Adoptado en agosto de 2010	AT recibida de la UE para la redacción y de la USAID y el BASD para la aplicación.

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
	<p>Establecimiento del servicio de información sobre MSF con arreglo al Decreto N° 363/PM "sobre notificación y consulta de la información relacionada con el comercio", de 19 de agosto de 2010</p> <p>Adopción de la Decisión N° 1502/MAF "relativa al servicio de información sobre MSF", de 23 de junio de 2011, cuya finalidad es fortalecer la coordinación entre el centro de notificación, los servicios de información y las autoridades pertinentes</p> <p>Dirección del servicio de información sobre MSF: Division of Agriculture and Forestry Department of Planning-Ministry of Agriculture and Forestry P.O. Box 811 Vientiane RDP Lao Teléfono: +856 21 415363 Fax: +856 21 412343 Correo electrónico: spsenquiries@laotradeportal.gov.la</p>	<p>Entrará en funcionamiento en el momento de la adhesión</p> <p>Adoptada en junio de 2011</p> <p>Se ha asignado al personal encargado y se ha establecido una página Web en el sitio Web del Portal de Comercio Lao</p>	<p>AT recibida de la USAID y el BASD para la puesta en funcionamiento.</p> <p>AT recibida de la USAID.</p> <p>Asistencia solicitada a la USAID para la capacitación y las visitas de estudio de esos funcionarios</p>
	<p>Establecimiento del Centro de Notificación de MSF y OTC con arreglo al Decreto N° 363/PM "sobre notificación y consulta de la información relacionada con el comercio", de 19 de agosto de 2010</p> <p>Decisión N° 0471/MOIC "relativa al Centro de Notificación de MSF y OTC", de 9 de marzo de 2011</p> <p>Dirección del Centro de Notificación de MSF y OTC: Multilateral Trade Policy Division, Foreign Trade Policy Department-Ministry of Industry and Commerce. P.O. Box 4107, Phonexay Road, Vientiane Capital, RDP Lao Teléfono: 85621-450065 Fax: 85621-450066 Correo electrónico: sps_tbt_notification@laoftpd.com Sitio Web: www.laoftpd.com</p>	<p>Entrará en funcionamiento en el momento de la adhesión</p> <p>Adoptada en marzo de 2011</p> <p>Se ha asignado al personal encargado.</p>	<p>AT solicitada a la USAID y al BASD para la puesta en funcionamiento, por ejemplo, el establecimiento de una base de datos y la capacitación sobre los Acuerdos MSF y OTC para el personal pertinente, en particular mediante el intercambio de experiencias y la realización de visitas de estudio.</p> <p>Asistencia solicitada a la USAID para la capacitación y las visitas de estudio de ese personal.</p>

Plan de actividades y asistencia técnica necesaria para 2012:

- 1) Elaborar manuales prácticos para el servicio de información y la Unidad de Notificación sobre MSF (con el apoyo del BAsD).
- 2) Organizar talleres de divulgación y producir publicaciones sobre las actividades y la función del servicio de información y la Unidad de Notificación sobre las MSF (con el apoyo del BAsD y la USAID).
- 3) Organizar cursos de capacitación y visitas de estudio para el personal encargado del servicio de información y la Unidad de Notificación sobre MSF (con el apoyo de la USAID).
- 4) Acto de inauguración del servicio de información y la Unidad de Notificación sobre MSF (con el apoyo del FFC).
- 5) Adoptar toda la legislación necesaria para garantizar el pleno cumplimiento del Acuerdo MSF a más tardar en diciembre de 2012 (con el apoyo del FFC y la USAID).

Plan de actividades y asistencia técnica necesaria para 2013:

- 1) Organizar talleres de divulgación y producir publicaciones sobre la nueva legislación en materia de MSF adoptada y sobre el Acuerdo MSF para los interesados, en particular las empresas, las autoridades de las administraciones locales y las demás autoridades competentes.
- 2) Establecer sistemas de evaluación de riesgos para los sectores de la sanidad pública y la agricultura y buscar financiación para facilitar el equipo necesario.
- 3) Ofrecer cursos de formación y visitas de estudio pertinentes al personal encargado de la evaluación de riesgos.
- 4) Establecer el Comité Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- 5) Designar a los representantes nacionales que participarán en la reunión del Comité MSF de la OMC.
- 6) Organizar un examen nacional anual de la aplicación de la legislación en materia de MSF adoptada recientemente.

Plan de actividades y asistencia técnica necesaria para 2014:

- 1) Organizar conversaciones para tratar las cuestiones pendientes identificadas en el examen nacional anual.
- 2) Organizar talleres de divulgación y reuniones de consulta, en función de las necesidades.
- 3) Participar en la reunión del Comité MSF de la OMC y en otras reuniones pertinentes de la OMC.
- 4) Organizar un examen nacional anual de la aplicación de la legislación en materia de MSF.
- 5) Intercambiar experiencias sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias con los demás Miembros.

Nota: La RDP Lao se asegurará de que su marco jurídico sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal esté en consonancia con el Acuerdo MSF a más tardar el 31 de diciembre de 2012. El Acuerdo MSF se aplicará íntegramente a partir del 31 de diciembre de 2014, tomando en consideración la capacidad nacional y la asistencia técnica mencionada *supra*.